SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que descen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.-Los números sueltos se venden á un real cada uno-

Se admiten gratis los comunicados de interés público.-Se insertan avisos à medio real la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso

SEMESTRE - S.

San Jasé, Daminga

NUMERO 227.

Nº 11,

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

En uso de la facultad que les concede la fraccion 9º del artículo 90 de la Constitucion,

DECRETAN:

Art. 1º La Nacion reconocida trihuta un voto de gracias al Sr. Dr. D. José Maria Montealegre por los grandes é importantes servicios que la prestó en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 2º El retrato de este distinguido Costaricense, será costeado por la Nacion y colocado en el gabinete del Presidente de la República.

A LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Pa Iacio Nacional. San José, Julio diez de mil ochocientos sesenta y tres .-R. Ramirez, Presidente -J. S. Ramirez, Secretario.-M. Castro, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representan-Palacio Nacional, San José, Julio veinticuatro de mil ochocientos sesenta y tres .- Napoleon Escalante, Presidente.—Andres Saenz, Secretario.-Manuel Maria Esquivel, Pro-Secretario

Palacio Nacional. San José, Julio veintiocho de mil ochocientos sesenta y tres.

EJECOTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

JUAN J. ULLOA.

JESUS JIMENEZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

1º Que el Poder Legislativo se ha extralimitado, emitiendo leyes contra el tenor expreso de la Constitucion;

2º Que además se ha constituido Juez sobre hechos que afectan personalmente á la mayoría de sus miembros, violando así los principios de eterna justicia y de equidad;

3? Que por tanto esa mayoría ha inc urido en la responsabilidad señalad i por el art. 88 de la Constitu-

4º Que ésta debe hacerse efectiva por el Pueblo, en quien reside exclusivamente la soberanía, segun el art 3º de la Constitucion,

DECRETA:

vas quedan disueltas.

tes que son al propio tiempo Regidores Municipales, quedan tambien separados de este último cargo.

3º El Poder Ejecutivo convocará á despotismo Legislativo. elecciones para Senadores y Repreel Decreto correspondiente.

José á 1º de Agosto de 1863.

JESUS JIMENEZ. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

JUAN J. ULLOA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

El Scretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores 6 Instruccion

F. ECHEVERRIA.

JULIAN VOLIO.

JESUS JIMENEZ.

Presidente de la República de Costa-Rica, á sus habitantes.

CONCIUDADANOS:

El primero de los deberes que acepté al tomar posesion del alto puesto á que el sufragio popular me llamó fué el de guardar y hacer guardar, el de cumplir y hacer cumla República.—En el poco tiempo que he estado al frente de los destinos del pais, he procurado llenar mi escabroso camino. mis peligrosas y delicadas obligaciones, respetando las libertades púlo de personas mal avenidas con el órden establecido.

Esta conducta, léjos de hacer entrar en razon á mis obstinados y ciegos opositores, los ha vuelto mas pertinaces; y creyendo debilidad de parte del Poder Ejecutivo lo que no era sino moderacion, rectitud y respeto á la ley, los ha hecho lanzarse en una no interrumpida série de actos contra el Gobierno, y de notorias infracciones de la Carta fundamental.

Respetuoso y comedido reclamé al Congreso contra estas infracciones; expuse el mal, manifesté las funestas consecuencias de la torcida interpretacion que pretendia darse á las Ordenanzas Municipales recientemente emitidas, y solicité el remedio. - Mas el Cuerpo Legislativo, compuesto en su mayor parte de individuos de las Municipalidades, desoyendo la voz de la justicia y la razon, traspasando sus facultades y olvidando hasta las reglas de conveniencia pública é imparcialidad, ha dado el funesto ejemplo á todo otro Poder. La mayoría de los individuos que componen las Cámaras se ha constituido en juez hábil para resolver asuntos que personalmente los afectan.

Faltaría al mas sagrado de mis deberes, como primer Magistrado de la Nacion, si despues de haber agotado todos los medios ordinarios para detener al Cuerpo Legislativo en su marcha de violencia y de infracciones constitucionales, no revindicase hoy los derechos del Pueblo, que quiere 1? Las actuales Camaras Legislati- Legisladores y Jueces justos é imparciales; sino sostuviese con mano firme 2º Los Senadores y Representan- la Constitucion; sino tratase de restablecer el equilibrio perdido entre los Poderes de la República, sino impidiese, en fin, que se llevase a efecto el

Dado en el Palacio Nacional en San [sentantes que ejercen el empleo de | Las dos infracciones por las cuales Regidores.-Convocaré á nuevas elec- hoy se ocupe la atencion de VE. las ciones para que depurado así el Cuer- forman: lo dispuesto en el art. 139 de po Legislativo de las falsas ideas que las Ordenanzas Municipales, pues se sobre su verdadera mision tiene, y de contempla que por esa disposicion el las exaltadas pasiones de personalis. Legislador ha delegado en el Ejecutimo y de partido, vuelva á ocupar vo la interpretacion auténtica de dichas el puesto que la Constitucion le señala, y sea el primero en respetarla.

Protesto del modo mas formal y solemne, que al dar este paso, no es mi ánimo menguar la dignidad del Cuerpo Legislativo, ni establecer un Gobierno despótico, ni sobreponerme á una fraccion cualquiera de la sociedad con perjuicio de sus interes.-Quedaré contento y satisfecho si, obrando dentro de la órbita que la Constitucion me traza, logro conservar el orden y la paz, promover el lisis, y colocando la cuestion en su verdabien y la prosperidad de la Nacion; y dero terreno, tales razonamientos pierplir la Constitucion y la leyes de aun estimaré como una garantía, que den su valor, y quedan sin mérito alguno. las oposiciones dentro de los límites de la legalidad y del órden alumbren

Reconozco toda la estension de la responsabilidad que asumo; pero la blicas, siendo el mas subordinado á la acepto, plenamente convencido de que ley, conciliando los ánimos, procu- á ello me obliga una imperiosa necerando inspirar confianza en la recti- sidad. - Al recibir el Poder me protud de mi política, y tratando de puse obrar el bien, procurar la prosevitar hasta el último extremo los peridad de la República y cumplir la terpretacion doctrinal, que muy bien puede conflictos á que pudieran conducir alta mision á que fuí llamado, sin ar- ejercer como Jefe de la Administracion las tendencias de un pequeño círcu- redrarme por los obstáculos que en pública. el cumplimiento de mi deber encon-

Conciudadanos: podeis estar segupúblicos no serán turbados un solo instante, que vuestras garantías serán respetadas por el Gobierno, y que al terminar mi período constitucional, os devolveré incólume el sagrado depósito que me habeis confiado.

JESUS JIMENEZ.

San José, Agosto 1º de 1863.

DICTAMEN.

EL ASUNTO QUE SOBRE INCOMPATIBILIDAD DEL DES-TINO DE SENADOR Y REPRESENTANTE CON EL CAR-GO DE MUNICIPE, SOMETIÓ EL PODER EJECUTIVO A LA CAMARA LEGISLATIVA.

Honorable Camara de Represen-

tados que producirán, y de que aho- detenimiento que merece. ra no son mas que susceptibles.

Con tal fin el Señor Presidente de la República, por el digno conducto del H.- Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior, ha elevado á esta Câmara una extensa exposicion, en la cual se encuentran consignadas las razones que á juicio del Ejecutivo, demuestran el golpe que se ha dado á la Constitucion política del pais.

Esa exposicion ha pasado al estudio de la comision respectiva, y los indi-Impelido por tan poderosos mo- haber procurado imponerse del asunto gado en este caso la atribucion de insentantes, como tambien para la re- tivos, me he visto en el deber im- con el mayor posible detenimiento, creen posicion de los Regidores que que- prescindible de disolver el Congreso de su deber manifestar fronca y sincedan separados, expidiéndose al efecto actual y de separar de las Munici- ramente, el juicio que sobre tan deliento es propiedad de la Biblioteca Nacional Miguel Co egón Lizano del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

Ordenanzas; y la eleccion que para Regidores se ha efectuado en personas que eran Senadores ó Representantes, y las cuales han funcionado ya como individuos del Supremo Poder Legislativo, ya como individuos de las Corporaciones Mu-

A primera vista los razonamientos que se hacen, por lo que mira al art. 139, parecen tener una fuerza irresistible; mas aplicando las reglas de un rigoroso aná-

Por el art. 139 citado, se faculta ciertamente al Supremo Poder Ejecutivo para que conforme al espíritu de las Ordenanzas Municipales, resuelva las dudas que ocurran acerca de las mismas Ordenanzas, pero no por esto se le dà autorizacion para interpretar auténticamente la ley: se le dá, si, el poder suficiente para la in-

Es una verdad muy trivial en juristrase, ni por las conocidas tendencias prudencia, que la interpretacion auténá desvirtuar y debilitar el Poder Eje- tica solo tiene lugar, cuando los conceptos de la ley son tan oscaros, que no se puede comprender la intencion ros que la tranquilidad y el reposo del Legislador y en este caso debe ocurrirse al Legislador mismo, mas cuando esta intencion se percibe, aplicando los principios que la ciencia suministra, ya la interpretacion no es auténtica.-Ahora bien: en virtud del referido artículo 139, el Gobierno està autorizado para resolver las dudas que ocurran acerca de la ley municipal; pero conforme al espíritu de esta; es decir, remontándose á la mente del Congresoque la formó; y teniendo este límite la De la comiston de legislacion vertido en autorizacion del Gobierno, dándosele apenas el derecho de decidir, aplicando las reglas de la interpretacion doctrinalse le habran delegado funciones legislativas? (Se habrá infringido la Constitu-

Empero: se dice que el Gobierno ejer-Dice el Supremo Gobierno, que la opi- ciendo el derecho de interpretar las Orde infringir la ley, y de sobreponerse nion pública, dias ha levantada contra denanzas Municipales, ha declarado dos infracciones de la Constitucion, le compatible el encargo de Munícipe con obligado à representarlas ante el el de Senador é Representante; y esta Poder Legislativo, para que no pasen es precisamente la otra infraccion conscomo regla à otros tiempos y perso- titucional, que se asegura existe y de la nas, y para evitar los funestos resul- cual pasa la comision á tratar con el

(Continuará.)

EL BICTAMEN DE LA COMISION Legislativa sobre la cuestion de incompatibilidad.

La Honorable Consision al ocuparse de la facultad que en el art. I39 de las Ordenanzas Municipales se confiere al Poder Ejecutivo, para interpretar estas mismas en casó de ocurrir alguna duda en su ejecucion, pretende demostrar viduos que componen ésta, despues de que el Poder Legislativo no ha deleterpretar la ley que exclusivamente le confiere la Carta fundamental, cuya interpretacion se llama auténtica; sino que unicamente le ha dado el poder suficiente para la interpretacion doctrinal que muy bien puede ejercer como Je- citado, debe emplear las reglas de in- as expuestas queda bien entendido: que un parrafo de mi carta a la Estrella de fe de la Administracion pública.

Como escribimos para todos, preciso es tratar con toda claridad esta materia, sin cuidarse de lo fastidioso,

La interpretacion es pública ó privada. La pública es (auténtica) que se hace por el Legislador ó en su nombre, ó (usual) que se hace por los Tribunales.

La privada es la que hacen los Jurisconsultos, ó intérpretes del Derecho y se llama doctrinal.

Esta última no ha tenido lugar entre nosotros, porque hasta ahora no tenemos escritores del Derecho patrio, ni es permitido el uso de obra alguna que explique nuestras leyes; pero aun suponieudo que pudiera tener lugar, ella no corresponde al Poder Legislativo, ni al Ejecutivo porque es privada y solo toca por derecho á los Jurisconsultos: por consiguiente, ni aquel puede darla, ni éste recibirla.

Empero, sigamos en suposiciones y concedamos que el uno puede darla y el otro recibirla: ella no llenaría el objeto de ninguno de los dos, cual fué: que el Ejecutivo resolviera las dudas que se presentaran en la ejecucion de las Ordenanzas Municipales, y que esta resolucion tuviese fuerza de ley. Voy à demostrarlo: si el Poder Legislativo ha querido adoptar la interpretacion doctrinal que no está admitida en nuestro Derecho, no puede dispensarse al menos de reconocer su naturaleza y propiedades, ya que no ha entrado en definirla ni en fijar el grado de fuerza que debiera tener. Pues bien: segun el Derecho en que se apoya la Honorable Comision, la interpretacion doctrinal no puede motivar una resolucion que obligue á su observancia: no tiene fuerza de ley, es como la opinion de un Jurisconsulto, cuya fuerza descansa en las razones en que se apoya, y no en la autoridad que tenga, pues no tiene ninguna,

Y podría llegar á ercerse que el Poder Legislativo hubiese dado al Ejecutivo la facultad de escribir una obra de Derecho que explicase las Ordenanzas Municipales, ó de emitir un dictámen, como seria preciso imaginar para darle cabida à la facultad de ejercer la interpretacion doctrinal?

Fijese la atencion en la diferencia que quiere establecer la Honorable Comision entre la interpretacion auténtica y la doctrinal, en cuya diferencia hace consistir la no infraecion de la Constitucion. La primera, dice, solo tiene lugar cuando los conceptos de la ley son tan oscuros que no se puede comprender la intencion del Legislador; y que por eso se recurre al mismo Legislador; y que la segunda tiene lugar siempre que con ayuda de la ciencia se pue. de descubrir el espíritu de la ley, esto es, remontándose á la mente del Legislador.

Esta diferencia no está fundada en los principios, siquiera parezea á la Honorable Comision una verdad muy trivial en jurisprudencia. Tauto en la interpretacion auténtica, como en las otras se debe consultar el espíritu de la ley, la MENTE, la intencion, la voluntad del Legislador, pues todo esto es lo mismo, porque los Legisladores no son eternos, ni conservan su mente indeleble, para que cuando se recurra á ellos expliquen lo que quisieron decir. Verdad es que en el caso presente no scria talvez preciso remontarse á los principios de la ciencia para saber lo que quiso el Congreso, porque todos sus miembros están presentes y saben lo que quisieron. Pero esa facultad dada al Gobierno, como todo lo que dimana del se generalmente que aquella que llena-Poder Legislativo, no puede sino tener un carácter general y uniforme para lo sucesivo; así es que, para explicar despues de algunos años; mas que digo-anos, despues de algunos dias, ese mis- chas reglas de interpretacion por no mo Poder su mente en el artículo 139 ser demasiado cansados y porque con

objeto de la ley, ya de las circunstancias de los tiempos, lugares y personas."

No existe, pues, tal diferencia en este punto, que parece haber sido el sustentáculo de la Honorable Comision, y que pudiera bien considerarse como la última tabla despues del naufragio.

Pero dejemos ya el campo abierto en que se ha colocado la Honorable Comision salvando los límites del Derecho patrio. Prescindamos de definiciones y doctrinas que estaria bien usar en una cátedra de la Facultad; é invoquemos el sentido comun que es el que guia à los legisladores mas sabios para dar las leyes, y a los pueblos mas cultos para entenderlas.

Si supusiéramos que nuestros legisladores son jurisconsultos, no se creeria jamas que hubiesen mencionado en este caso la interpretacion doctrinal: no se creeria que hubiesen autorizado al Poder Ejecutivo para dar una opinion sobre las Ordenanzas Municipales, opinion que no podia tener fuerza de autoridad: no se creeria que le diesen una facultad que no tienen, una facultad de que éste tampoco puede usar: una facultad que el derecho considera privada y que solo toca á los jurisconsultos. Ahora; si los colocaramos en la suposicion contraria, se creeria bieu, que conociendo apenas nuestro derecho, en el cual no se trata de esa interpretacion l'amada doctrinal, dieron al Ejecutivo lo que tenian, esto es: la atribucion de interpretar la ley, que la Constitucion les confirió, pues que solo con ella podia resolver las dudas sin objecion ninguna, y dar à esta resolucion fuerza obligatoria. Se recria bien que no habian ido á buscar en una legislacion extraña una concesion que hacer al Ejecutivo; y que en caso tal, habian retrocedido al acordarse que entre nosotros es prohibido bacer aplicacion del derecho ageno, máxime del español cuyos sabios Intérpretes, ni siquiera pueden ser citados por via de ilustracion.

Apliquémosle ahora al memorable artículo 139, la interpratacion doctrinal, pues es Juna de las ocasiones en que puede campear como quiera que no se trata de constituir delincuente á ninguno, ni de declararlo inocente.

Lo primero que debe buscarse es la mente del Legislador, como la guia para entender bien todas las disposiciones de la ley. Parece indudable que ella fué facilitar la ejecucion de las dichas Ordenanzas, y previendo que el Gobier_ no se encontraria embarazado con algunas dudas propuestas, autorizarle para resolverlas por medio de la interpretacion, con tal de consultar el espíritu de ellas; evitando así una consulta al Poder Legislativo, que podia hallarse en receso y se ocasionarian gastos considerables en su reunion. He aquí un motivo de conveniencia pública que pudo bien determinar la voluntad del Legisla-

Sabido esto, ya las otras reglas de interpretacion quedan muy subordinadas.

El Legislador sabia que la interpretacion doctrinal, ni es conocida en nuestro Derecho, ni Henaba sus miras, pues no tendria fuerza de ley.

Sabia tambien que la interpretacion usual corresponde tán solo á los Tribu-

Así es que no tenlendo otra en sus manos que la auténtica, y no habiendo espresado cual conferia, debe entenderba el objeto; y como el Legislador no distinguió, nadie debe distinguir, como dice un principio del Derecho.

Omitimos la aplicacion de otras mu-

terpretacion, y tomar la mente, como el Legislador ha dado al Gobierno la a- Panamá publicada en el último número dicen los Autores, "ya de la materia ú tribucion de interpretar la ley, atribu- de la Gaceta.-Al anunciar que habia obcion que, ya en el Derecho romano cor- tenido del Gobierno de Costa-Rica una respondia exclusivamente al Poder Le- nueva concesion del Canal de Nicaragua, gislato, y que nuestra Constitucion lo habria debido aŭadir, para mayor clariha querido tambien así.

> Esta delegacion no hay duda que contiene una infraccion clara y manifiesta de la Constitucion.

> Por lo que respecta á la cuestion de incompatibilidad, enunciada apenas en este número, la trataremos punto por punto en el siguiente.

Anunciamos al Público un hecho importante que acaba de consumarse. El Gobierno, intimamente convencido de que el Poder Legislativo pretendia sobreponerse à todos los Poderes conculcando abiertamente la Constitucion, ha disuelto las Cámaras, y ha separado de los Cuerpos Municipales á los Senadores y Representantes que en ellos tenian lugar, y que con este doble carácter se consideraban árbitros de la Constitucion y de las leyes; pues se arrogaron la facultad de interpretar aquella y de dar y ejecutar éstas, viniendo despues à los bancos legislativos, á interpretarlas sobre sus propios actos como ejecutores. Un poder así constituido, y con elementos perniciosos en su seno, no ha podido menos de alarmar à la sociedad y de presagiarle su completa ruina, si el Eucargado del Poder Ejecutivo á quien está confiada la seguridad pública, no pusiese término à estos desmanes. No es la ambicion de un poder absoluto la que ha guiado al Mandatario en este bien merecido paso; no cabe tampoco en sus princípios la anarquía y el desórden. El ha visto desde mucho tiempo ha las tendescias de ciertos hombres funestos, para quienes no hay Gobierno bueno, si ellos no lo dirigen y lo explotan. El ha visto que se abusaba de su moderacion y de su modestia, y que cabia en las miras de esa oposicion oligárquica hostilizarle, herirle y hasta intimidarle, para quedarse due- légrafo. nos del campo; es decir: senores de la Patria. El ha visto en fin que sus ardientes deseos, sus esperanzas de hacer el bien y de dejar vinculado su nombre en el progreso y en la prosperidad del pais, debian estrellarse mas tarde ante un poder dictatorial, dirigido por cuatro hombres que envuelven en sus miras á personas sencillas y honradas, abusando de su simplicidad. Estadistas! ¡liberales! ¡patriotas! ¡mártires!, si se quiere, de su buena fé y de sus principios; todo lo son; así se ostentan á las gentes que quieren engañar.

pequeño motivo de temor, cuando las garantias individuales estan confiadas á un wandatario digno, honrado y cumplidor, se muestran cobardes y débiles hasta la vileza con el Poder que traspasa las leyes, que holla estas garantías: entonces es llegada su época: entonces se humillan, se arrastran y se ofrecen hasta como verdugos de esa misma patria que les es tan cara.

¡Nó! Se han engañado: ese Gobernante modesto y conciliador que les ha abierto su corazon y que les ha dado muestras de la mas esquisita complacencia, muestras que ellos hau atribuido á temor, sabe cumplir con su deber; y no lo arredra nada, cuando el empeño de su juramento está de pormedio.

La Patria no le hará el cargo de que la deja sumirse en la anarquía y el desórden, por falta de medidas enérgicas y eficaces

Señor Redactor de la Gaceta oficial. San José, Julio 27 de 1863.

Por respeto à la verdad, debo rectificar parte en el temor de violentas medidas que el

dad y exactitud, que faltaba à este nuevo contrato la ratificacion del Poder Legislativo. Me apresuro, pues, à obedecer á legítimas susceptibilidades, suplicándole se sirva insertar la presente indicacion complementaria, en el próximo número de su periódico.

Soy de U. atento servidor.

FELIX BELLI.

EUROPA.

Correspondencia particular del Edi-

Paris, Junio 15 de 1863.

En la tarde del 10 de Junio se recibió en Paris un despacho de Veracruz concebido en estos términos: Puebla es nuestra, Ortega se ha rendido sin condiciones con dieziocho mil hombres. La noticia trasmitida de la Habana llegaba por el correo ingles de Nueva-York. Este desenlace inesperado ha causado una sorpresa que entre algunos iba basta la incredulidad. El Moniteur del 12 ha venido á anmentar esta incertidumbre anunciando que desde el 18 de Mayo, es decir, el dia siguiente mismo de la toma de Puebla, una division del ejército frances marchaba sobre Méjico, pero que los partes del general Forey no podrian llegar antes del 2 de Julio. Todo esto es tan contradictorio y oscaro que me cuidaré de buscar su esplicacion. No teugo mas objeto que señalar á U. la acogida hecha á esta noticia que nos llega en alas de la fama sin nna firma que la confirme, siu una sola palabra del general Forey que la explique. Sin embargo, es dificil dudar de su autenticidad; el cañon de los Inválidos le ha dado la consagracion oficial, los tentros han recibido órden de iluminar en señal de regocijo y les soberanos de Europa enviaron desde el 11 sus felicitaciones á Fontainebleau por el te-

¿Es el hambre, la toma de los fuertes ó una lucha decisiva lo que ha determinado la sumision de Ortega? ¿ha sido obtenida la capitulacion por otros medios? U. sabrá esto mucho mejor que nosotros al recibir esta carta; por consigniente, ahorro comentarios inútiles; por otra parte, tengo que referir a U. otros hechos mas inteligibles y tan interesantes como este.

Nuestras elecciones comenzaban el dia mismo en que partia el último correo. Señalaba á U. el hecho de que el espíritu público despertaba de un modo muy particular, una agitacion desacostumbrada; predecia yo el triun-Varones fuertes cuando no hay el mas fo de la oposicion en los grandes centros y su derrota segura en las campañas. Todas mis previsiones se han realizado. Todos los caudidatos de la oposicion, escepto uno por el cual habrá una segunda eleccion, y que se halla à la cabeza de la lista, han sido electos en Paris. Lyon, Marsella, Burdeos y Nantes han dado resultados casi iguales Eu resumen, los ciaco de la fúltima legislatura. han reclutado 2 á 25 inuevos diputados de la oposicion. Este número deja aun à la oposicion en una minoria infima, componiéndose la Camara de 283 miembros; pero lo que compensa esta debilidad númérica es el valor de los adversarios que encontrará el gobierno freu-

> Los nombres de los señores Thiers, Beviyer, Lanjumais, Pelletan, Julio, Simon, Glaiz-Bezoin han salido de la urna, los señores Julio Pavre, y Havin habiendo sido nombrados en dos circunscripciones, la falange aumentarà con dos auxiliares que se escogerán entre aquellos cuya ausencia es mas de sentirse. Los oradores del Gobierno suficientes apénas en la lucha contra los señores Julio Favre, Picard y Olliver tendrán que hacer mucho cuando tengan que responder al batallon tan notablemente reforzado. Asi que Napoleon y sus ministros consideran el resultado general de las elecciones como una grave des rota de su política y vivimos de ocho dias á esta

detalles, de los cuales voy à ocuparme, porque le demostrarán á U. la importancia del suceso y le esplicarán las alarmas ó la colera del Go-

Los númerosos de las elecciones de Paris son estremamente significativos. La administracion habia borrado bajo diversos pretestos doscientes mil electores, en los últimos padrones. Quedaban aun 325,000 inscritos. De este guarismo el Gobierno no ha obtenido mas que 81,843 votos, 103,000 próximamente se han abstenido y lo oposicion ha reunido mas de 150,000 sufragios. Otrosintoma es que las mayorias obtenidas han sido tanto mas graudes cuanto que la oposicion del candidato era mas marcada. Mientras que los republicanos contaban diez mil votos de mayoria sobre 80,000 votantes, M. Tiers no reunia mas que 1,300, y el único de la lista que no ha pasado en la primera eleccion es M. Gueronlt quien, sin dejar de combatir la mayor parte de los actos de Napoleon, es sospe: choso à causa de sus relaciones con el Principe su primo. Señálanse ciertos hechos mas caracter sticos aun; dioese que algunos gendarmes han votido ostensiblemente por Julio Favre y en varios lugares los agentes urbanos (sargento de ville) mismos han manifestado sus simpatias por los candidatos de la opósicion.

Lo que pasaba en Paris se reproducía en proporciones menores pero del mismo carácter en las ciudades de provincia; finalmente las campiñas, aunque bajo la influencia inmediata de los alcaldes y de los funcionarios públicos, han suministrado á la oposicion minorias mucho mas considerables que las que han dado las elecciones precedentes.

Y sin embargo el gobierno ha desplegado por do quier todos sus medios de accion. No se ha limitado siempre á emplear las armas que le otorga una legislacion hecha por el mismo, numerosas protestas señalan ciertos fraudes, el empleo de la calumnia, de la intimacion y actos de violencia increibles. Los sub-prefectos habian recibido la órden de obrar así, lo han hecho por mas rápido? No es menos cierto que muchos de merecerian. ellos han comprometido á la administracion de que son representantes. Ora se decia por medio de carteles en los villorios ó se proclamaba al son del tambor que el candidato de la oposicion habia sido arrestado, ora se impedia la distribucion de sus boletines bajo frívolos pretestos. Los Señores Thiers en Valenciannes, Casimiro Perrier en Grenoble, Cárlos Hoquet en Beziers y el duque de Cazes en Liburna, sobre todo han sido combatidos por medios poco dignos; este úlimo refiere que unos distribuidores de boletines han sido arrestados y paseados en el campo en un carreson que escoltaban los gendarmes. "Son jos distribuidores de boletines, decian las autoridades rurales; se tendrán menos consideraciones á los que intenten servirse de ellos."

Los candidatos vienen todos con voluminosos legajos llenos de documentos que prueban hechos análogos á los que acabo de citar. M. Thiers se propone comenzar su nueva campaña legislativa pronunciando estos reclamos en la tribuna: así que se esperan violentas borrascas provocadas por la revelacion de estos escándalos.

Pero se deberá esperar varios meses; el Gobierno puede retardar legalmente seis meses la reunion de los diputados y se le dice muy despues à poner en practica este aplazamiento. El efecto producido por el resultado de las elecciones ha sido muy grande en Napoleon y su circulo-Hasta abora no ha pronunciado mas que una palabra y es esta: Paris es fiel á sus tradiciones. Los ministros están muy divididos sobre la marcha que el Gobierno debe seguir. Los unos se inclinan hácia las concesiones liberales; creen que el reclamo de la libertad se ha manifestado demasiado clara y universalmente para que no setenga cuenta de los votos del país. Los otros piensan que las concesiones reclamadas pondrian en peligro al imperio y que si la oposicion ha crecido hasta el púnto de ser amenazadora, se debe sobre todo á la flojedad que los decretos del 24 de Noviembre han introducido en los resortes del Gobierno. El Ministro del Interior, M. de Persigny, sobre el cual pesa principalmente la responsabilidad de las últimas elecciones, es partidario de una represion vigo-

mir el conjunto del resultado, he descuidado los arresto de algunos centenares de personas entre frances de las advertencias y de las supresiones las que habian tomado la parte mas activa en por vía administrativa. A las protestas de los el movimiento electoral; se anunciaba la supre. diarios han respondido las consultaciones de los sion de varios periódicos, la anulacion de las e- lejistas y las deliberaciones de las municipalilecciones de Paris y una convocacion especial dades. Al momento ha intervenido otro dede los colejios departamentales para condenar creto que prohibe el derecho de deliberacion à el voto de los parisienses. Todo esto, lo confieso, me parece muy aventurado y remediaria tas asambleas van á unirse, pues, á las de los juepoco el mal que se quiere conjurar. No creo ces y de los periodistas; la mina se estiende caen sérias concesiones liberales; el gobierno de Napoleon en las comportaciones de su existencia, es incompatible con la libertad, así lo comprende, lo siente quizas pero sabe que está condenado a vivir en las condiciones de su origen. No obstante, creo que este gobierno, es decir, el hombre en el cual se reasume, es demasiado hábil para aumentar su impopularidad por un aumento de rigores inútiles; dejará, pues, las cosas en el estado actual, redoblando empero su desconfianza y vigilancia. De este modo ganará el mayor tiempo que pueda y dejará á sus adversarios la iniciativa del ataque. Qué sucederá cuando se comprometa la lucha en la Camara de los diputados? Es difícil preveerlo. Pero seis meses nos separan quizas nún de esa época y los sucesos exteriores puedan modificar grandemente la situacion.

Antes de concluir con las noticias de Francia, debo mencionar la persecucion judicial cjercida contra varioes ciudadanos acusados de mantener inteligencias con Méjico; aunque la causa haya sido ventilada ante el tribunal correccional cuya absolucion es extremamente rara, una sentencia de no culpabilidad ha sido pronunciada; circunstancia tanto mas extrao-r dinaria cuanto que los acusados han explicado pero no negado los hechos que se les vituperaban; uno de ellos, mejicano, el Sr. Rodriguez, no ha temido aprovechar la ocasion que se le presentaba para defender á su patria de las calumnias injustas dirigidas contra ella y lo ha hecho con una energia y un patriotismo que el auditorio entero y los mismos jueces han acojido muy favorablemente.

Me falta hoy espacio para dar á los asuntos exceso de celo o con la esperanza de un ascenso de Polonia y de Prusia todo el desarrollo que

El estado de cosas en Polonia se ha modifi cado notablemente. En apariencia la insurreccion prosigue su marcha invasora y victoriosa y nada parece cambiado en sus procedimientos; pero la direccion no es ya la misma y ha cambiado el sistema. Las promesas de la diplomacia, sus primeros actos han aumentado de tal modo la influencia de la emigracion aristocrática que reconoce por jefe al principe Czartorijki que los comaudantes de las bandas insurrectas han abandonado al comité revolucionario d Varsovia para obedecer á las nuevas ordenes que les llegan de Paris. Mieroslewski y los otros generales demócratas han vuelto á pasar ya la frontera, persegnidos por las calumnias de sus enemigos irreconciliables. La reaccion ha ido mas lejos en Varsovia, báse constituido cómplice é instrumento de la policia rusa. Los patriotas que habian lanzado el movimiento y que continuaban manteniéndolo y dirigiéndolo han sido denunciados, vendidos y entregados. U la Siberia.

El comité polaco de Paris ha sido transformado tambien: los democratas franceses que formaban parte de él han dado su dimision: ban sido reemplazados por los Czar Toryski y sus amigos

Las cancillerias de Londres y de Paris fomentan estos cambios que las tranquilizan con las negociaciones de que se hace mucho ruido por que no han tenido aún ningun resultado. Se procura siempre conducir al Austria a una comunidad de ideas que ella rechaza. El objeto de Napoleon parece ser obteuer de las otras potencias ciertas declaraciones con las cuales pueda autorizarse en seguida para pesar sobre la Rusia. Sin duda no se lisonjea de arrastrar à los gabinetes de Londres y de Viena en una alianza ofensiva, pero intenta hacer imposible una coalicion contra él, y sospecho siempre que el evento de una guerra se halla en el fondo de sus proyectos. Si la paz concluida con Méjico le devolviera la libre disposicion de su ejército y de su flota, creo que le veriamos muy pronto cambiar de tono y de rosa. Napoleon le ha llevado en su carruaje á marcha. Cada dia debe estar mas tranquilo Fontainebleau, de esto se ha concluido que el del lado de la Prusia, pues una revolucion es schor era de su misma opinion; de abi ciertos allí mas y mas amenazadora. El Rey la provo-

los cuerpos municipales. Las protestas de esda dia en profundidad y lougitud, una chispa bastará á determinar la explosion; no se desafia eternamente la amenaza de semejante incen-

Al contrario, el de Grecia se calma y se apaga. Cuando reciba U. esta carta, el nuevo Rey se ballará instalado en su palacio de Atenas y las islas inglesas estarán anexadas, pues las dos actas han sido firmadas simultáneamente. Los diputados enviados á Copenhague no han ofrecido oficialmente la corona sino cuando se ha decidido bien la renuncia de la Iuglaterra á sus posesiones del Mediterraneo. El lenguaje empleado en estas circunstancias por Camaris, el jefe de la diputacion, ha sido muy digno y mny patriótico.

Hablase ya del matrimonio del joven rey con la tercera hija de la Reina Victoria. La Inglaterra procura, con esta alianza, asegurarse una influencia que pueda compensar el sacrificio que acaba de hacer. Su posicion no será menos dificil, pues las exigencias del reino protegido no harán mas que anmentar con el crecimiento de su poderio. Completado del lado del mar, reclamará con tanta mayor instancia los territorios que sostiene pertenecerle por títulos legítimos. Pronto se tratará de la Albania y de la Tesalia; despues cuando se haya obtenido esta satisfaccion, se pronunciará la gran palabra: El Imperio griego de Bisancio. Se halla preparada la Inglaterra à esta solucion de la cuestion de Oriente? En resumidas cuentas, no es quizas la mas lógica.

La Italia y la España han dado poco que hablar de si en esta última quincena.

Sin embargo, en Madrid la cuestion de las elecciones comienza á agitarse, y la popularidad de Prim, hecha mayor por los sucesos de Méjico, podrá muy bien aumentar en esta crisis, los embarazos del marques de Mira-

Esta crisis electoral, que temen ciertos gobiernos, la Béljica acaba de atravesarla con una calma y una seguridad perfecta. Sinembargo, la lucha ha sido viva, dos ministros han quedado sobre el campo de batalla; la mayoria liberal ha |perdido algunas veces, pero estas derrotas parciales no son propias á acarrear importantes modificaciones en la constitucion del ministerio, ni en la administracion del país. El anciano Rey Leopoldo ha salido aun felizmente del estado alarmante que señalaba á U. en mi última carta. Una operacion bábilmente practicada aleja los temores que se habian concebido.

Mezclada en la mayor parte de los sucesos que acabamos de trazar, pero en condiciones que nada tienen de inquietante, la Inglaterra no tiene mas embarazos en este momento que nos esperan en la carcel una sentencia de su cuestion con el Brasil, que se halla somemuerte, los otros se hallan ya en camino para tida al árbitrio del Rey de los Belgas. A pesar de las escitaciones de las susceptibilidades nacionoles, se puede esperar una solucion pacifica y satisfactoria. El ministerio deja partir á la Reina para un viaje en Alemania; es una praeba de que no prevee ninguna complicaciou que pueda comprometer su existencia ni turbar la paz de la nacion. Por lo demas, el Parlamento tomará, segun se dice, próximamente vacaciones, y para los ministros constitucionales es la tregua de Dios.

AL PUBLICO PARA SU INTELI-JENCIA.

La Gobernacion de esta Provincia de' acuerdo con el dictámen de la Junta médica, y en observancia de las leves de policía, ha dispuesto diferir las fiestas que en esta ciudad se preparan para el próximo mes de Agosto, hasta tanto desapafin de evitar en lo posible los funestos rerumores de golpe de estado que han circulado ca con todos sus actos. La clausura del par- sultados que son consiguientes de la ren- cion. San José, Julio 23 de 1863. durante la última semana y en cuya posibili- lamento ha sido seguida casi inmediatamente nion del pueblo por la noche, bien sea en

despecho les inspiraria. Con el deseo de reasu- dad creen aun muchas personas. Hat abacedel de un decreto que aplica á la prensa el régimen | las iglesias, ó bien en las plazas y calles. Cartago, 28 de Julio de 1863.

Cárlos Sancho,

Direccion General de obras públicas.

El puente nuevo sobre el Rio Segundo, en la Carretera Nacional, está establecido.

Francisco Kurtze.

A LOS LITIGANTES.

Manuel Echeverria, abogado de los Estados Unidos de Colombia y que ha residido en Costa-Rica por espacio de tres años, ofrece sus servicios como director y procurador en su caso de negocios judiciales. Las personas que tengan à bien ocuparlo, lo hallarán en una de las piezas bajas de la casa conocida por de Don Joaquin Mora, frente à la Catedral.

San José, Julio 31 de 1863.

[ALTO!!

El que suscribe, como Agente de la Casa de los Señores Zulnaga & Hermano del Ecnador, Provincia de Manavi, ciudad de Jipijapa, ofrece de venta por mayor y al detall, sombreros de Pita de todas formas, clases y calidades à precios cómodos.

Sombreros.

Finos.

Entrefinos.

Selectos.

2ª Clase.

Ordinarios.

Se hallarán en Puntarenas, en el establecimiento del

Naval Club Store.

Manuel Noguera.

El Banco Anglo-Costaricense vende letras sobre Puntarenas.

San José, Julio 31 de 1863.

Banco Anglo-Costaricense Agencia en Puntarenas.

En el puerto se venden letras sobre San José en casa de

> Guillermo Dent. Agente.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso el Banco Anglo Costaricense recibirá al interes del seis por ciento auual, únicamente los depósitos de dinero judiciales.

Los depósitos hechos por particulares seràn en cada caso sujetos à especial con-

Las sumas enteradas en el Banco con el objeto de abrir ó abonar à cuentas corrientes, no serán consideradas como depósitos, pero ganarán un interes convencio-

San José, Julio 30 de 1863.

El que suscribe, tiene el honor de avisar, que vende su casa de habitacion, sita al Oeste de esta ciudad, en la calle de la Sabana: dista del Cuartel de Artilleria 200 varas. El que quicra comprarla, véase con su propio dueño

Juan J. Mendez.

LIBROS EN VENTA.

En la oficina de la Administracion Gene-

rat ac Micabalas.	
Códigos civiles	8-6
Id. de comercio	,, 1-4
Ley de enjuiciamiento	., 1-4
Bosquejos de C. Rica, por Molina.	,, 1-4
Regiamento de hacienda	,, 1-4
Coleccion de leyes de Costa-Rica.	,, 1-4
Mapas empastados de id	,, 4,
Id. sin pasta	,, 3-,,
Formularios de actuacion	,, 2-1
Nuevas tarifas de Aduana	
rucius tarnas ue Auuana	22 22.4

EPIDEMIA PARA EL COMERCIO.

Métodos de cargar y hacer fuego. " " 4

Desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y de las tres y media à las cinco, encontraran al que suscribe pronto á recibir las cantidades, que de plazo cumplido, adeudan los señores comerciantes por derechos marítimos,-Su oficina la ha situada en una de las tiendas del Sr. Licenciado D. Lorenzo Montúfar.-Los que no verifiquen los enteros hasta el 20 del rezca la epidemia del sarampion, con el entrante, serán, sus documentos, pasados al Sr. Juez de Hacienda para su ejecu-

G. Escalante.

DISOLUCION.

La compañía conocida bajo la razon social "Echandi y Flores" ha sido disuelta por mútuo convenio. Los Sres. Flores quedan encargados del activo y pasivo de la sociedad.

> San José, Julio 20 de 1863. Echandi y Flores.

EN VENTA.

véause, con su dueño

Dos casas bastante cómodas y con buen solar, al Sur de esta ciudad en la calle de la Pólvora, algo inmediatas á la hermita de Dolores. Para precio y condiciones,

Marcas Jimenez .- Calle del Laverinto.

NUEVA SOCIEDAD COMERCIAL.

Los infraescritos, tienen el honor de anunciar al público, que los negocios de la casa que giraba bajo la razon social "Echandi y Flores" continuarán á cargo de los segundos, bajo la bio á los mejores precios del mercado. razon social "Manuel J. Flores & C. en el mismo local que ocupaba la antigua Compañía.

San Jose, Julie 20 de 1863.

Marcelino Flores .- Manuel J. Flores .- Juan F. Flores.

ATENCION!

Acabo de recibir un surtido completo de A drogas y medicinas quevas y botiquines pequeños para las familias y remedios para las enfermedades presentes.

San José, Julio 18 de 1863. Botica de Juan Braun.

DINERO.

Con rédito ó sin él por cuenta de café, ea esta imprenta darán razon.

SE VENDE.

Aceite de carbon, lámparas, tubos y mechas, en la tienda de

Mateo Mora.

EN VENTA

una casa en la Calle del Meson, contigua al sur á la de Don Veuancio Coronado: tiene regular comodidad para una familia no muy numerosa, y se admite en cambio un cafetal ó un potrero. La persona que la necesite, puede arreglarse con

Irineo Gomez.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN CENTRO-AMÉRICA.

Para dar cumplimiento à la Real orden fecha 4 de Abril de 1861, relativa à matriculas y renovacion de cartas de nacionalidad, se hace indispensable que todos los españoles, súbditos de S. M. C. residentes en esta República, presenten en este Consulado general de mi cargo, la carta de nacionalidad que se les expidió en el año anterior, para ser renovada en el presente. Debiendo tener entendido, que de no verificar la presentacion, por si, o por medio de apoderatio en el término de dos meses, se entiende que renuncia la proteccion de este Consulado. y en su consecuencia, serán escluidos de la ma-

El plazo señalado principiará á contarse desde la fecha de este anuncio y concluirá el último de Julio próximo. Las horas de despacho de 10 á 4 todos los dias no feriados.

San José, Junio 1º de 1863.

PALMER y CIA.

ANTES STRUELENS y PALMERS, Establecimiento de

FABRICACION AL VAPOR. ARTICULOS FARMACEUTICOS PUROS; Confites Franceses de Superior Calidad

CHOCOLATE SIN RIVAL Para los mercados nacionales y

extranjeros. Nº 66 y 68 DUANE STREET,

REW YORK.

ARCHER Y PANCOAST, Nos. 9, 11, y 13 MERCER STREET, New York, PABRICANTES DE

Utensilios para gas, Candelabros

y toda clase de aparatos para gas. Tambien fabrican per mayor toda clase de LAMPARAS para ACEITE de CARBON COMO QUINQUES, LAMPARAS y CANDELABROS PARA COMEDORES Y GABINETE DE LECTURA. Se proporciona à los compradores re-A los negociantes que lo soliciten les enviaremos cetas para platear y dar tono.

catálogos ilustrados, y listas de precios.

Los pedidos que se nos hagan del extranjero serán servidos con la mayor prontitud y esmero.

SE VENDE.

Una casa al Norte de esta ciudad. La persona que la necesite, puede arreglarse con

José Maria Otérola.

RIBON Y MUÑOZ

COMISIONISTAS,

157 Water street, Nueva York.

Se eneargan de la compra y venta de toda clase de articulos; de la construccion, compray despacho de buques de vapor ó de vela y de maquinarias de toda especie; de contratar canitanes, ingenieros, directores, empleados y obre os para vapores, caminos, canales y estabrecimientos fabriles y agricolas.

Reciben y remiten à cualquiera parte del mundo los efectos que se les envien con tal ob-

Están en posicion de negociar letras de cam-

Avanzan dinero sobre los productos que se les consignen, sin cargar por ello mas comision que la de la venta, que será de 5 por ciento con garantía ó de 21 por ciento sin ella.

Abren créditos sobre las ciudades principales de Europa y ejecutan órdenes de articulos propios de otros mercados, por medio de ajentes entendidos.

Tenen pólizas flotantes de seguros constantemente abiertas, que cubren todas las remesas o consignaciones que se les hagan, sin necesidad de avisos prévios.

Ofrecea discrecion y garantías perfectos para el desempeño de comisiones fiscales delicadas de gobierno o de banqueros.

En resumen. Ribon y Muñoz, desempeñan como comisionistas, los encargos que se les hagan, poniendo al servicio de quienes los ocupen, su capital y su crédito, sus conocimientos y experiencia y sus relaciones aqui, en Europa, las Antillas, Méjico y las Américas Meridional y

ALBUMS FOTOGRAPIGES

de todas clases, encuadernados y arreglados para contener desde 12 hasta 300 retratos. Tenemos un extenso surtido que comprende mas de ciento cincuenta clases de nuestra propia fabrica.

Tarjetas de visita de mas de 5,000 clases, con retratos de personas célebres civiles y militares.

Papel de cartas, sobres y efectos de escritorio, tanto nacionales como extranjeros, de todas clases y en cantidad suficiente para satisfacer el gusto de los compradores; todo à los precios mas baratos del mercado.

Libros de educacion, propios para las escuelas de la América del Sur, comprendiendo tratados de Geografía, Astronomía, Historia, Lectura, Aritmética, Ortografía, Filosofía, Teneduría de libros, Idiomas, Dibujo, &c., &c.

Se enviarán catalogos á los que los pi-

dan. D. APLETON y CIA., Editores, Libreros, Fotografistas y Fabricantes de Albums Fotográficos.

443 y 445 BROADWAY, NEW YORK.

E. y H. T. ANTHONY,

501 Brodway, New York.

DE TRES PUERTAS MAS ABAJO DEL MOTEL ST. NICHOLAS,

FABRICANTES DE Materiales Fotografices DI RUDAI SLAIRI. Albums Fotográficos.

PUBLICAN RETRATOS EN TARGETAS, DE GENERALES, &c.

VISTAS ESTEREOSCÓPICAS.

Nues r is Albu as Fotografic s son considerados como superiores en duración y belleza á cualquiera etros de fábricas nacional o extranjera.

Nues ro surtido de Tarjetas Fotográficas es diez veces mayor que el'de chalquiera otra casa. Nuestra coleccion de Vistas Estereoscópicas

de fabrica nacional y extranjera no tiene rival. Nuestra casa, establecida desde bace 25 años se ha dedicado siempre exclusivamente y a todo

lo concerniente al ramo de Fetografia. Libro importante.—Acaba de publicarse en Español.

El Arte y Práctica de la Fotografia,

A LOS FOTOGRAFOS.

Papel albuminizado para targetas de visita. Lo fabrican de calidad superior. E. y H. T. ANTHONY, Fabria tes de factirules y albums folográficos, 50 | BROADWAY, NEW YRK.

EN VENTA

una casa al Sur de la Plaza 1854. Nueva, á cuatro y media cuadras de la Principal: tiene suficiente capacidad para una familia no muy numerosa. La persona que tenga á bien comprarla, puede celebrar contrato con Manuel Benito Araya.

ANUNCIOS

PREPARACION GENUINA DE HELMBOLD

EXTRACTO FLUIDO DOBLE DE BUCHU.

Remedio Infalible y Específico. Para las ENFERMEDADES DE LA VEGIGA y RI-NONES, ARENILLAS [mai de piedra], e HINCHA-ZONES HIDROPICAS.

Esta Medicina aumenta la fuerza de los Organos de la Digestion y EXCITA LOS VASOS ABSORBEN-TES à sus funciones naturales, y de este modo reduce Remedio Infalible y Específico para las enfermedades todos los DEPOSITOS ACUOSOS y CALCAREOS y toda dilatación anormal, calma el DOLOR y reduce la INFLAMACION.

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD,

Para Debilidad. Procedente de excesos, vida desarreglada, indiscreciones que se han cometido en la juventad y oranismo, SEGUIDA DE LOS SINTOMAS SIGUIENTES:-

Inaccion, apatia, pesadez, Desfallecimiento, Se pierde la memoria, Dificultad de respirar. Debilidad de nervios, Temblores, Insomnios. Hipocondria. Ofuscucion de la vista, Dolores en la espalda, Lasitud universal del sistema muscular.

Las manos frias, Color encendido, El cútis seco. Erupciones en la cara,

Estos síntomas, que ceden invariablemente à esta medicina, sino se hace caso de ellos, son seguidos de IMPOTENCIA, IDIOTEZ, ACCIDENTES DE EPILEPSIA, EN UNO

DE LOS CUALES SE PUEDE MORIE EL ENFERMO. Quién podrà decir que no se seguiran muchas veces las terribles enfermedades, LOCURA Y CONSUNCION? Muchos saben muy bien la causa de lo que estan pade-Ci h do, PERO NINGUNO QUIERE CONFESARLO. LOS REGISTROS DE LAS CASAS DE LOCOS,

y las tristes muertes causadas por la consuncion dan testimatos bien claros de esto.

LA CONSTITUCION UNA VEZ APECTADA POR UNA DEBILIDAD ORGANICA,

Requiere una medicina que dé fuerza y

Vigor al Sistema, y esto lo hace invariablemente el EXTRACTO DE BU-CHU DE HELMEOLD. Haciendo la prueba tomándolo, se convencerá el mas incrédulo.

MUGERES .- MUGERES - MUGERES,

VIEJAS, JOVENES, SOLTERAS, CASADAS O QUE PIENSAN CASAUSE,-LEED.

EN MUCHAS ENTERMEDADES PECULIARIES A LAS MUGERES el Extracto de Bucha no tiene igual; es eficacísimo en casos de Clorósis o Retencion de la menstruacion, Irregularidad, Dolores o Supresion de las Evacuaciones Ordinarias. Estado ulceroso ó Cirroso del Utero, Leucorrea o Flores Blancas, y todas las Enfermedades peculiares del sexo, ya procedan de Indiscreciones, Vida racter, Desarreglada o de lo que se llama

EDAD CRITICA,

[cuando cesan las Menstruaciones], Véanse los-sintomas de arriba. NINGUNA FAMILIA DEBE ESTAR SIN EL BU-CHU. Nudie tome Balsamo, Mercurio, o Medicinas designadables para Enfermedades Desagnadables y

EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD Y LA LOCION DE ROSAS

CURAN LAS ENFERMEDADES SECRETAS.

En todos sus períodos, Con poca ó ninguna mudanza en la dieta, Sin incomo-

[y contando con el Secreto.] Es diurético y por consiguiente da ganas de orinar. fortalece los órganos urinarios y quita las Obstrucciones, evitando y curando las Estrecheses de la Uretra. Calmando el dolor, reduciendo la inflamacion tar frecuente en estes casos y expeliendo toda la materia ponzonosa.

MILLARES Y MILLARES

QUE HAN SILO VICTIMA DE CHARLATANES. y que han pagado bastante dincro para corarse en poco tempo, han visto que los han engañado y que el "VENENO" que han tomado se ha secado en el Sistema per medio de astringentes fuertes, para presentarse despues en una forma agravada. Y ESTO QUIZA DESPUES DEL MATRIMONIO.

EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD para todas la Afecciones y Enfermedades de los ORGANOS URINARIOS.

HOMBRES COMO EN MUGERES, De cualquiera causa que procedan y por INVETERADOS QUE SEAN.

Esta clase de enfermedades requiere un DIURETICO. Y EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD ES EL GRAN DIURETICO,

Y produce siempre el efecto que se desca en todas LAS ENFERMEDADES PARA QUE SE RECOMIENDA Con las Medicinas se darán Certificaciones De personas respetables dignas de crédito. CERTIFICACIONES DE CASOS

de 8 a 20 años, curados con el Buchu, Dadas por hombres CIENTIFICOS y BIEN CONC

Precio I Peso fuerte por botella O seis botellas po-5 Peacs fuertes. » Entregado à los que lo quieran dando el nombre i

nici il que gusten y se les enviaran à doude indiques i a empaquetado de modo que nadie pueda ver le CUANDO SE PIDA CONSEJO, &c., SE DEBERA!

EXPRESAR TODOS LOS SINTOMAS.

Se garantisan las Curas! Se dan consejos gratis!!

DECLARACION. H. T. Helmbold compar-ció personalmente ant mi uno de los Aldermanes (juez de paz) de esta Ciudad de Filadelfia y habiendose sermado es debido ju a mento, dijo: Que sus preparaciones no contienen nar goticos of mercurio, ni droga al, u a mala para la se lud, & que son paramento vegetales.

H. T. HELMBOLD. Jurado y firmado ante mi, hoy 23 de Noviembre de WM. P. HIBBED, Alderman. [Calle novena del sud mas arriba de Race, Filadeiña,

H. T. HELMBOLD, Quimico,
Despacho Calle décima del Sud. N.º104.
Cuidado con las Adulteraciones
Y PERSONAS SIN CONCIENCIA. Que procuran vender las Medicinas suyas y de otros v apropiarse la reputacion obtenida por las prepara-

ciones genuinas de Helmbold. Extracto de Buchu. Extracto de Zarzaparrilla.

Locion de Rosas, mejorada.

Lu vende. à Los Drogistas de todas partes. Pídase la Medicina de Helmbold. No se debe tomar

Córtese el Anuncio, y enviese por la Medicina y así, se evitarán engaños y otros muchos inconvenientes.

ANUNCIOS ESPECIALES.

EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBLOD. EL GRAN DIURETICO. EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD.

EL GRAN DIURETICO. EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD, EL GRAN DIURETICO.

Rinones.

Arenillas [mal de piedra], Hidropesia, Debilidad Organica, Y todas las enfermedades de los Organos Urinarios. Véase el Anuncio de la otra Columna Cortese y en-

viese por la Medicina al instante. Tomando el Remedio Infalible, Popular y Específico tan conocido, el

EXTRA CTO DE BUCHU DE HELMBOLD. Léase el Anuncio en la otra columna y puede ser útil al que lo lea.

Al i se verán enumerados los Síntomas y enfermedades Cortese y presérvese. Puede no necesitarse ahora CUIDADO CON LAS ADULTEFA TONES. SE PRESERVA LA HERMOSURA. La Salud y las Facultades Intelectuales,

Pero podrá necesitarse argun dia. Este remedio da fuerza y vigor al Sistema. Y color à las mejillas Pálidas. Y evita el sufrir mucho tiempo. Cuidado con las adulteraciones. Se garantiza la Cura.

MUJERES, MUJERES, MUJERES! Tomad este remedio, el remedio tan conocido, EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD, Para todas las Enfermedades del Sexo. Ninguna familia debia estar

> Sin él. Y ninguna lo estará cuando

Lo baya probado una vez. Se da A LAS JOVENES Y A LAS VIEJAS,

En la época Critica [cuando cesa la Menstruacion]. Antes y despues de casarse, Durante y despues del Sobreparto.

Da fuerza á los Nervios. Y vigor à las constituciones arruinadas, Por cualquiera causa que sea. No se deben tomar Pildoras que no se sabe de que

Tomese el EXTRACTO DE BUCHU DE HELM-Véase el Anu icio en la otra columna. Côrtese y

enviese por la Medicina. SED PRUDENTES CON TIEMPO! No hay que jugar con la Salud, Constitucion y Ca-

Si estais padeciendo de alguna Enfermedad para la que se recomienda

EL EXTRACTO DE RUCHU DE HELMBOLD. PROBADLO, PROBADLO, PROBADLO! Os curareis y Evitareis sufrir por mucho tiempo, ques os calmara prouto el Dolor, reducira la Inflamaion y recobrareis

La SALUD y tendreis la SANGRE PURA: El Gasto Moderado.

Y Se guardara Secreto en todo. Côrtese el Anuncio en la otra columna, y Vâyase â comprar la Medicina o enviése por ella. CUIDADO CON LAS ADULTERACIONES! l'idase la Medicina de Helembold. No debe tomarse

SE GARANTIZA LA CURA.

A LOS JOVENES Y VIEJOS. A los hambres y á las Mojeres, Si estais sufriendo por excesos que habeis comotido. n vuestra juventud LOS CUALES CAUSAN TANTOS SINTOMAS

ALARMANTES, I Y hacen ineptes para el Matrimonio. Que es el mayor mal que puede venir A un HOMBRE o a una MUJER, Ved los Sintomas que enumeramos en la otra coamna, y si estais actualmente padeciendo,

Cortad el anuncio. Y enviad al instante por la Medicina. PUEDE SER PELIGROSO EL DILATARIO. No tomeis otro. Pedid el Buchu de Helmbold. SE GARANTIZA LA CURA. Cuidado con las Adulteraciones é Limitaciones

Vo tomeis mas de esas Mulicinas que no sabeis de que

ara enfermedades desagradables y Peligrosas tomad EL EXTRACTO DE BUCHU DE HELMBOLD. que ha merceido la aprobación de los mas DISTINGUIDOS FACULTATIVOS de los ESTA-

se componen.

DOS-UNIDOS. Se ofrece ahora à la Humanidad Doliente, como unemedio infalible para las siguientes Enfermedades y ntomas procedentes de enfermedades y afecciones de es organos Urinarios y de la Generacion,

Deblijdad General. Decaccimiento físico y mental, Imbecilldad. Arrebatos de Sangre de la cabeza, Confusion de Ideas,

Mal de Madre Irritacion General, esazoclego é Insonmnio por la noche,

Postracion Muscular. Desganos.

Extenuacion. Decaccimiento de animo. Desorganizacion o Paralisis de los Organos de la Generacion.

Palpitaciones del corazon. Y en una palabra, todos los sintomas que indicann estado debilitado y nervioso del sistema.

Para estar cierto de que se compra el Extracto Ge-

uno de Bucha, cortese este Annacio. SE GARANTIZA LA CURA. Véase el Anuscio de la otra columna.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LAMERCED.